



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

AVISO A LA COMUNIDAD

La SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DE SANTA MARTA,

Se permite dar a conocer a la comunidad la existencia del trámite del Medio de Control de NULIDAD SIMPLE con radicado 47001.33.33.008.2022.003487.00 instaurado por Rosa Angélica Guerrero Barros contra el Departamento del Magdalena, en procura de la nulidad del Decreto No. 0364 de 08 de octubre de 2014, proferido por el gobernador del Departamento del Magdalena, por el cual se modifica el Decreto No. 1963 del 08 de noviembre de 2006 y ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena.

Que, mediante auto del 30 de junio de 2022, se admitió y de ordenó su publicación.

La presente comunicación, se realizará por el portal - Pagina Web de la Rama Judicial.

Santa Marta, 1 de septiembre de 2022.

Nuris Isabel Guerrero Pavón
Secretaria.